



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO PUESTO SEMIFEJO

10-enero-2018

CLAVE: SEM001440

FOLIO TRÁMITE: 88.694

NOMBRE: ALMARAZ MAGALLON JUAN MANUEL

UBICACION: PLAN DE AYALA

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION

CALLE CRUCE 1: BATALLA DE ZACATECAS

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: VARIOS BIONICOS

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mtz.

DIAS AMPARADOS: 77

IMPORTE: \$539.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	06:00:22 p	A:	11:00:22 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:22 p	A:	11:00:22 p
MARTES	SI	DE	06:00:22 p	A:	11:00:22 p	SÁBADO	SI	DE:	06:00:22 p	A:	11:00:22 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE	06:00:22 p	A:	11:00:22 p
JUEVES	SI	DE	06:00:22 p	A:	11:00:22 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

AUTORIZO

Gobierno de

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ALMARAZ MAGALLON JUAN MANUEL

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los quemadores que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amoblamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los cuellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copac o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará como a la no renovación del permiso provisional.

[Handwritten mark]